



INVITACIÓN A COTIZAR DE MEDIANA CUANTÍA 010 - 2025

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, requiere contratar **“Suministro e instalación, adecuación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica y de comunicaciones requerida para las sedes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y la nueva sede CRADI.”**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el capítulo III de la presente invitación.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con un presupuesto oficial de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$527,193,205) IVA INCLUIDO Y TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1100 del 28 de noviembre de 2025.

El proveedor deberá contemplar todos los costos asociados al cumplimiento del objeto de la invitación.

1.3. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación a cotizar	05 de diciembre de 2025	Página Web
Visita Técnica en las sedes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	10 de diciembre de 2025 a las 10:00 AM	Sede Principal Universidad (Calle 28 # 5 b 02) para la visita los oferentes deberán registrarse a través del correo recepcionpropuestas@universidadmayor.edu.co
Recepción de observaciones	11 de diciembre de 2025 hasta las 4:00 PM	Correo electrónico: recepcionpropuestas@universidadmayor.edu.co o presencialmente en Sede Principal Universidad (Calle 28 # 5 b 02)
Respuesta a las observaciones	12 de diciembre de 2025	Se dará respuesta a través de la página web y/o a través de los correos suministrados
Recepción de oferta	15 de diciembre de 2025 hasta las 4:00 PM	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad (calle 28 5b-02)



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura de las propuestas en acto publico	15 de diciembre de 2025 a las 4:10 PM	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad (calle 28 5b-02), se realizaría con los oferentes que deseen asistir, quedará registrado en acta de apertura de sobres
Verificación componente jurídico y Técnico – habilitante	16 de diciembre de 2025	Oficina Jurídica - Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Plazo para subsanación de documentos jurídicos y Técnico Habilitante (si aplica)	17 de diciembre de 2025	Correo electrónico: recepcionpropuestas@universidadmayor.edu.co o presencialmente en Sede Principal Universidad (Calle 28 # 5 b 02)
Verificación de documentos jurídicos y técnico habilitante subsanados	18 de diciembre de 2025	Oficina Jurídica - Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Verificación Componente Financiero	18 de diciembre de 2025	Subdirección Financiera
Verificación del componente técnico-económico	19 de diciembre de 2025	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Comunicado sobre selección de oferente	22 de diciembre de 2025 o antes si no hay lugar a subsanación del componente técnico- habilitante - Página WEB	

NOTA 1: Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página WEB de la Universidad.

NOTA 2: Para efectos de subsanabilidad se dará aplicación al término definido en el cronograma, sin menoscabo del término definido por la Ley hasta antes de la adjudicación del proponente, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 3: La Universidad informará a los interesados, la oferta seleccionada, mediante comunicado publicado en la página Web.

NOTA 4: La presente invitación no es vinculante para la entidad, ni implica la obligación de aperturar el presente proceso lo cual se surte con la publicación de los pliegos definitivos.



1.4 VISITA TÉCNICA

Se realizará una visita técnica opcional a la sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca el día establecido en el cronograma, siendo el sitio de encuentro la calle 28 No. 5B-02, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, desde allí se desplazarán a cada una de las otras sedes de la UNIVERSIDAD en Bogotá.

Las personas interesadas en presentar su propuesta a la Universidad, deberán asistir a la visita técnica en el sitio, día y hora indicados en el cronograma, los asistentes a la visita, deben estar acreditados por la firma o empresa a la cual representan.

Es responsabilidad del PROPONENTE, inspeccionar y examinar los diferentes espacios donde se realizará el proyecto, así como con los riesgos previsibles y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, los precios y en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta, siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y condiciones bajo las cuales será prestado el servicio, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la UNIVERSIDAD.

Los proponentes que estén interesados en hacer la visita técnica en las instalaciones de la universidad deberán registrarse a través del correo electrónico recepcionpropuestas@universidadmayor.edu.co un día antes de la misma, conforme al cronograma, para ello, deberá indicar el nombre de la Empresa, NIT, nombre de los asistentes o representantes de la Empresa, poder para ejercer la representación de la sociedad y Cámara de comercio.

La visita técnica es obligatoria, quien pretenda asistir a la visita deberá inscribirse para la misma a través de correo electrónico recepcionpropuestas@universidadmayor.edu.co

Es necesario que los asistentes, cumplan con los horarios establecidos de visita; Los interesados en presentar propuesta podrán asistir al sitio, día y hora mencionados en el cronograma, con el fin de que:

- Les sean indicadas las obligaciones del objeto del proyecto que se pretende contratar.
- Se les brinde una mayor información acerca del objeto y los alcances del contrato a celebrarse y resolver las posibles dudas que tengan al respecto.

De la visita técnica se levantará un acta que será suscrita por todos los asistentes y la Universidad.

1.5 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta las **PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, PERSONAS JURÍDICAS Y/O CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** que estén legalmente habilitadas, que cumplan



con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación, que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley cuya actividad u objeto social esté relacionado con el de la presente invitación.

NOTA PARA PERSONAS NATURALES: Deberán estar inscritas ante la Cámara de Comercio con matrícula vigente y renovada con más de dos (2) años de constituidas a la fecha de recepción de ofertas.

En el caso que el oferente seleccionado sea persona natural, debe allegar con la presentación de su oferta a la invitación a cotizar su consentimiento, para que sus datos personales recolectados en atención al trámite del objeto a contratar, puede ser almacenados, consultados y verificados por la Universidad.

NOTA PARA PERSONAS JURÍDICAS: Deberán estar inscritas en la Cámara de Comercio con matrícula vigente, renovada y con más de dos (2) años de constituida a la fecha de recepción de ofertas y tener una vigencia de dos (02) años más a la fecha de finalización del contrato. El representante legal deberá tener las atribuciones para la firma del contrato u orden por cuantía igual o superior al presupuesto de la presente invitación.

NOTA PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: en caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales con establecimiento de comercio y/o personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal dando cumplimiento a los requisitos anteriores según corresponda y teniendo presente en todo caso que actividades u objeto social de los integrantes debe tener relación directa con el requerimiento de la presente invitación.

Así mismo, debe allegar el documento de constitución del consorcio o unión temporal debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.
2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencias temporales o definitivas.

1.6 PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

1.6.1 Plazo de ejecución

Se ha estimado un plazo de ejecución de doce (12) meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Cuando el último día del plazo pactado coincida con un sábado, domingo, día festivo o descanso obligatorio, el plazo se vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

1.6.2 Lugar de ejecución



El lugar de ejecución del objeto del contrato son TODAS las sedes de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, ubicadas en Bogotá en las siguientes direcciones:

- Sede Centro Historico, Calle 12 # 4-68
- Sede CRADI, Tequendama Torre 2, Piso 2
- Calle 28 No. 5B-02
- Calle 34 No. 6-56
- Diagonal 34 No. 5-45
- Diagonal 34 No. 5-71
- Carrera 13 N° 38-29 Oficina 901
- Cra 6 No. 11-51 de Bogotá D.C

1.6.3 Forma de pago

El valor total del contrato será pagado en hasta doce (12) pagos mensuales, de acuerdo con la entrega efectiva de los bienes, los servicios efectivamente prestados en cada mes y en general conforme al avance efectivo y certificable del suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y demás actividades asociadas a los bienes y servicios contratados, de acuerdo con la demanda operativa de la universidad.

Los pagos estarán condicionados a la verificación, aceptación y certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de las cantidades efectivamente ejecutadas en cada periodo, lo cual podrá incluir, entre otros:

- La cantidad de puntos de red instalados, según los distintos rangos de cableado especificados.
- El número de puntos de red reparados o trasladados.
- La instalación de salidas eléctricas reguladas y tableros.
- El suministro e instalación de equipos activos de red (switches, access points, cámaras, UPS) y demás dispositivos.
- La ejecución de mantenimientos preventivos en centros de cableado o equipos eléctricos.
- La cantidad de metros lineales de acometidas o circuitos eléctricos suministrados e instalados.
- La fusión, certificación y puesta en funcionamiento de hilos de fibra óptica.
- La instalación de gabinetes de red y PDUs

Estos pagos se realizarán de **CONTADO COMERCIAL**, es decir que se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio objeto de la presente invitación, previa presentación de la certificación sobre cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedida por parte del Supervisor designado, la correspondiente factura (original y copia legible) o documento equivalente.

NOTA 1. El oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el proponente (persona natural) o representante legal, en la que conste que el proponente ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, si hay lugar a ello, de acuerdo



con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 20 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2. Todos los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como los repuestos requeridos no se tomarán como costos adicionales, deberán incluirse y tenerse en cuenta en el valor total de la propuesta.

1.7 OFERTAS

La Universidad **NO aceptará ofertas parciales.**

1.8 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 93 de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 027 del 04 de octubre de 2022, la presente invitación y el Contrato que se celebre se sujetan al derecho privado y a la normatividad de LA UNIVERSIDAD.

La presentación de la propuesta implica la aceptación por el OFERENTE de las reglas contenidas en la presente invitación a cotizar, así como las previstas en las Normas y las disposiciones institucionales de LA UNIVERSIDAD. La presente invitación no da lugar a licitación ni a concurso alguno. Ésta será evaluada internamente por la Universidad, de acuerdo con su régimen propio de contratación.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, interpretar el contenido, cancelar la invitación o no contratar la misma.

CAPITULO II - PROPUESTA

2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

EL PROPONENTE deberá elaborar la propuesta por su cuenta, riesgo y bajo su responsabilidad de acuerdo con lo solicitado en esta Invitación y sus modificaciones, si a estas hubiere lugar, e incluirá dentro de ella toda la información exigida.

2.2 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las Propuestas deberán ser radicadas y entregadas en sobres sellados, en la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, ubicada en la Calle 28 N° 5 B – 02 de la ciudad de Bogotá D.C., en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de la Invitación Pública.

Después de la hora establecida como límite en el cronograma no se recibirá ninguna propuesta.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por tal motivo no harán parte del proceso precontractual y se procederá a su devolución en cualquier momento



La entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos de ingreso a la institución o ubicación del sitio de radicación de la oferta.

Para el efecto, la Institución llevará un registro de entrega de las propuestas, el cual contendrá la fecha y hora de presentación, nombre del proponente, teléfono, dirección, correo electrónico, y nombre de la persona que entrega con su respectiva firma.

Las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben obligatoriamente entregarse en sobres cerrados dirigidos a la entidad.

No se recibirán propuestas que lleguen por fax o correo electrónico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse por escrito, en un (01) original y una (01) copia simple, en idioma español debidamente legajadas y foliadas con sello en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco y con su respectivo índice, de igual manera se solicita una copia integral de la propuesta por medio de USB.

Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales, la propuesta debe venir suscrita por el representante legal del Consorcio o unión temporal.

Para efectos de la presentación de la se reitera que deberá presentarse debidamente foliada, junto con todos sus anexos y **DEBIDAMENTE FIRMADA**, en sobres cerrados y rotulados, de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
Subdirección de Servicios Administrativos
Contratación
(Proponente e Identificación) INVITACIÓN A
COTIZAR 010-2025
Dirección: Calle 28 5B-02 Bogotá
D.C, Colombia



2.4. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El proceso de selección se cerrará el día y a la hora señalada en el numeral **1.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO**, para lo cual se expedirá la correspondiente acta de cierre.

La Entidad, en su sede Administrativa, procederá a la apertura de las propuestas en acto público, en el mismo día y hora indicada en el cronograma.

2.5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha límite de recepción de propuestas de la presente invitación. La Universidad podrá solicitar, si ello fuera necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Universidad formará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial de la invitación, el que reposa en la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad.

La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecida para tal efecto en los términos de la invitación. Por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente.

Nota: Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. En caso de presentarse errores en el resultado final de la sumatoria de la propuesta económica, la Universidad, con base en los valores unitarios efectuará la operación matemática respectiva.

2.6. COMUNICACIONES

Cualquier comunicación con la Universidad podrá dirigirse al correo electrónico recepcionpropuestas@universidadmayor.edu.co

La **UNIVERSIDAD** enviará al proponente cualquier comunicación y/o notificación al correo electrónico registrado en el ANEXO 1 de la propuesta presentada.

CAPITULO III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



La UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA está interesada en recibir propuestas de acuerdo con las siguientes especificaciones, las cuales, son la base para la elaboración del ANEXO 2, así:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.1 La adecuación y puesta en funcionamiento de los cuartos de datos e infraestructura en oficinas y salones de la sede Centro histórico, debe contemplar los siguientes ítems los cuales son de obligatorio cumplimiento:

- La Instalación y Adecuación de la Infraestructura Eléctrica regulada y Lógica
- Realizar la instalación completa de la infraestructura eléctrica necesaria para alimentar equipos electrónicos en las áreas a intervenir.
- Realizar la instalación de cableado estructurado para la red lógica en cableado Cat 6, incluyendo la distribución de puntos de red y la conexión de un gabinete con los equipos activos de red (switches) para lo cual se requiere la instalación de un rack de comunicaciones.
- Proveer e instalar los tubos, canaletas, bandejas porta cables y demás elementos de conducción para el cableado eléctrico y lógico, según sea necesario.
- Realizar todo el trabajo de instalación y adecuación de la infraestructura eléctrica y lógica con personal calificado y siguiendo las normativas de seguridad y construcción aplicables.
- Suministrar e instalar switches de red de calidad comercial para la conectividad de red en cada aula, asegurando un rendimiento óptimo y una conectividad confiable para todos los dispositivos.
- Instalar backbone de fibra óptica con todos sus accesorios ente el rack y el centro de datos principal.

Para esta instalación se debe tener en cuenta lo siguientes elementos:

- 2 switch de 48 puertos compatibles con la solución instalada en las sedes de la Universidad
- 2 switches de 24 puertos compatibles con la solución instalada en las sedes de la Universidad.
- 3 cables de stack (3 metros)
- 8 transceiver de 1 Gb LD Dúplex
- 12 access point tipo indoor, compatibles con la solución instalada en las sedes de la Universidad
- 2 access point tipo outdoor, compatibles con la solución instalada en las sedes de la Universidad.
- La solución de infraestructura de comunicaciones deberá ser monomarca y deberá integrarse de manera nativa con la plataforma de gestión de la universidad.
- 1 Rack de comunicaciones medianos y/o de pared para optimizar espacio.
- 4 PDU de 6 tomas para rack
- Cableado estructurado Categoría 6
- 4 organizadores horizontales para cableado
- 4 Patch panel de 48 puertos
- 4 Enlaces de fibra ópticas (multimodo) desde los racks instalados hasta los centros de datos en cada piso de las sedes.
- 2 Bandejas OVF fibra LC-LC
- Patch cord de cobre depende de la cantidad de equipos a conectar al SW
- 4 Patch cord de fibra LC-LC



- La solución de cableado UTP y de F.O deberá ser monomarca
- Cableado eléctrico red regulada LSHZ (Low Smoke, Halogen Zero)

Se requiere el suministro e instalación (Llave en mano) de una UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) de 15 KVA con 10 minutos de autonomía a plena carga para garantizar el suministro eléctrico continuo y proteger los equipos de posibles fluctuaciones o cortes de energía de las aulas de la sede.

3.1.2 La adecuación y puesta en funcionamiento de los cuartos de datos e infraestructura en el CRADI, debe contemplar los siguientes ítems los cuales son de obligatorio cumplimiento:

- La Instalación y Adecuación de la Infraestructura Eléctrica normal, regulada y Lógica
- Realizar la instalación completa de la infraestructura eléctrica necesaria para alimentar equipos electrónicos en las áreas a intervenir.
- Realizar la instalación de cableado estructurado para la red lógica en cableado Cat 6A, incluyendo la distribución de puntos de red y la conexión de un gabinete con los equipos activos de red (switches) para lo cual se requiere la instalación de un rack de comunicaciones.
- Proveer e instalar los tubos, canaletas, bandejas porta cables y demás elementos de conducción para el cableado eléctrico y lógico, según sea necesario.
- Realizar todo el trabajo de instalación y adecuación de la infraestructura eléctrica y lógica con personal calificado y siguiendo las normativas de seguridad y construcción aplicables.
- Suministrar e instalar switches de red de calidad comercial para la conectividad de red en cada aula, asegurando un rendimiento óptimo y una conectividad confiable para todos los dispositivos.

Para esta instalación se debe tener en cuenta lo siguientes elementos:

- 1 switch de 48 puertos compatibles con la solución instalada en las sedes de la Universidad
- 2 access point tipo outdoor, compatibles con la solución instalada en las sedes de la Universidad.
- La solución de infraestructura de comunicaciones deberá ser mono marca y deberá integrarse de manera nativa con la plataforma de gestión de la universidad.
- 1 Rack de comunicaciones medianos y/o de pared para optimizar espacio.
- 1 PDU de 6 tomas para rack
- Cableado estructurado Categoría 6A
- 1 organizadores horizontales para cableado
- 1 Patch panel de 48 puertos
- Patch cord de cobre depende de la cantidad de equipos a conectar al SW
- La solución de cableado UTP CAT 6A debe ser monomarca
- Cableado eléctrico para red normal y regulada LSHZ (Low Smoke, Halogen Zero)

Se requiere el suministro e instalación (Llave en mano) de una UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) de 10 KVA con 10 minutos de autonomía a plena carga para garantizar el suministro eléctrico continuo y proteger los equipos de posibles fluctuaciones o cortes de energía de las aulas de la sede.



3.1.3 A continuación, se relacionan los ítems a adquirir por parte de la Universidad, los cuales son de obligatorio cumplimiento y deberán venir debidamente detallados en las propuestas de cada oferente:

- **Ítem 1 – Switch de 48 puertos**

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN
Cantidad para suministrar	3 unidades
Marca / Modelo / Referencia	Indicar
Tipo de equipo	Switch de acceso apilable (Layer 3) multigigabit
Puertos de acceso	48 puertos RJ-45 10/100/1000Base-T (Gigabit Ethernet)
Puertos de uplink	4 puertos SFP+ 1/10 Gbps
Capacidad de conmutación	216 Gbps
Rendimiento de reenvío (throughput)	Hasta 161 Mpps
Formato físico	Montaje en rack 19", altura 1 U
Fuente de alimentación	Fuente de alimentación modular interna AC, con opción de redundancia
Consumo eléctrico máximo	87 W (modelo sin PoE) / hasta 800 W (modelo PoE)
Soporte PoE	IEEE 802.3af / 802.3at / 802.3bt (solo versión "P")
Temperatura de operación	0 °C a 45 °C
Humedad de operación	5 % a 95 % sin condensación
Funciones de capa 2	VLANs, STP/RSTP/MSTP, agregación de enlaces (LACP), QoS, port mirroring
Funciones de capa 3	Enrutamiento IPv4/IPv6 estático, RIP, OSPF, ACLs, DHCP relay
Capacidad de apilamiento (stacking)	Hasta 8 equipos por stack, con enlaces de 20 Gbps
Soporte de tramas jumbo	Hasta 9216 bytes
Administración y monitoreo	CLI, WebView, SNMPv1/v2/v3, RMON, Syslog, USB y Telnet/SSH
Seguridad	Autenticación 802.1X, control de acceso MAC, SSH, SSL, listas ACL
Software de administración centralizada	Plataforma de gestión On Premise o Cloud
Dual Stack (IPv4/IPv6)	Permite operar simultáneamente con tráfico IPv4 e IPv6, sin pérdida de rendimiento.



Enrutamiento IPv6	Soporte para IPv6 unicast y multicast routing, incluyendo rutas estáticas y protocolos dinámicos (RIPng, OSPFv3).
Neighbor Discovery Protocol (NDP)	Implementación completa para descubrimiento y mantenimiento de vecinos IPv6, similar a ARP en IPv4.
ICMPv6	Soporte completo de ICMPv6, mensajes de error, diagnóstico y control.
IPv6 ACLs (Access Control Lists)	Permite definir reglas de filtrado, control y seguridad específicas para tráfico IPv6.
QoS para IPv6	Clasificación y priorización de tráfico basada en campos del encabezado IPv6 (Traffic Class, Flow Label).
DHCPv6 Relay y Snooping	Permite reenviar solicitudes DHCPv6 y aplicar políticas de seguridad a nivel de capa 2.
IPv6 Tunneling y transición	Soporte de mecanismos de coexistencia y transición entre IPv4 e IPv6 (6to4, ISATAP).
Multicast IPv6 (MLD / MLD Snooping)	Administración eficiente de tráfico multicast en redes IPv6 mediante MLD (Multicast Listener Discovery).
Gestión IPv6	Acceso de administración mediante direcciones IPv6 (CLI, WebView, SNMPv3 sobre IPv6).
Seguridad IPv6	Soporte para RA Guard, DHCPv6 Guard y control de tráfico no autorizado en entornos mixtos IPv4/IPv6.
VRRPv3 para IPv6	Protocolo de redundancia de gateway virtual compatible con IPv6.
Certificaciones	CE, FCC, RoHS, UL
Aplicación recomendada	Redes empresariales, datacenters, campus y entornos de alta disponibilidad
Garantía	Garantía mínima de 2 años
Declaración de Garantía del fabricante	ADJUNTAR

- **Ítem 2 – Switch de 24 puertos**

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN
Cantidad para suministrar	2 unidades
Marca / Modelo / Referencia	Indicar
Tipo de equipo	Switch de acceso apilable (Layer 3) multigigabit



Puertos de acceso	24 puertos RJ-45 10/100/1000Base-T con soporte PoE+
Puertos de uplink	4 puertos SFP+ 1/10 Gbps
Capacidad de conmutación	216 Gbps
Rendimiento de reenvío (throughput)	Hasta 161 Mpps
Formato físico	Montaje en rack 19", altura 1 U
Fuente de alimentación	Fuente de alimentación interna modular AC con opción de redundancia
Consumo eléctrico máximo	Hasta 800 W (dependiendo de la carga PoE)
Soporte PoE	IEEE 802.3af / 802.3at (PoE+) en los 24 puertos
Temperatura de operación	0 °C a 45 °C
Humedad de operación	5 % a 95 % sin condensación
Funciones de capa 2	VLANs, STP/RSTP/MSTP, agregación de enlaces (LACP), QoS, port mirroring
Funciones de capa 3	Enrutamiento IPv4/IPv6 estático, RIP, OSPF, ACLs, DHCP relay
Capacidad de apilamiento (stacking)	Hasta 8 equipos por stack, con enlaces de 20 Gbps
Soporte de tramas jumbo	Hasta 9216 bytes
Administración y monitoreo	CLI, WebView, SNMPv1/v2/v3, RMON, Syslog, USB y Telnet/SSH
Seguridad	Autenticación 802.1X, control de acceso MAC, SSH, SSL, listas ACL
Software de administración centralizada	Plataforma de gestión On Premise o Cloud
Dual Stack (IPv4/IPv6)	Soporte simultáneo para tráfico IPv4 e IPv6 (modo dual stack)
Enrutamiento IPv6	Enrutamiento IPv6 unicast y multicast, rutas estáticas, soporte para RIPng y OSPFv3
Neighbor Discovery Protocol (NDP)	Implementación completa de Neighbor Discovery Protocol para descubrimiento y resolución de vecinos IPv6
ICMPv6	Soporte total de ICMPv6 para mensajes de control, diagnóstico y error
IPv6 ACLs (Access Control Lists)	Listas de control de acceso específicas para tráfico IPv6



QoS para IPv6	Priorización de tráfico basada en campos del encabezado IPv6 (Traffic Class y Flow Label)
DHCPv6	Soporte para DHCPv6 Relay y DHCPv6 Snooping
IPv6 Tunneling y transición	Soporte para coexistencia IPv4/IPv6 (6to4, ISATAP)
Multicast	Soporte para MLD (Multicast Listener Discovery) y MLD Snooping
Gestión IPv6	Administración mediante IPv6 (CLI, WebView, SNMPv3 sobre IPv6, Syslog)
Seguridad IPv6	RA Guard, DHCPv6 Guard y filtrado de tráfico no autorizado IPv6
Redundancia	Soporte para VRRPv3 (Virtual Router Redundancy Protocol para IPv6)
Certificaciones	CE, FCC, RoHS, UL
Aplicación recomendada	Redes empresariales, datacenters, campus y entornos de alta disponibilidad
Garantía	Garantía mínima de 2 años
Declaración de Garantía del fabricante	ADJUNTAR

- Ítem 3 – Transceiver

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN
Cantidad para suministrar	8 unidades
Marca / Modelo / Referencia	Indicar
Tipo de módulo	SFP (Small Form-factor Pluggable)
Tecnología	1000BASE-SX (Gigabit Ethernet sobre fibra multimodo)
Longitud de onda de transmisión (TX)	850 nm
Medio de fibra	Fibra óptica multimodo (MMF)
Tipo de conector	LC dúplex
Alcance máximo	Hasta 550 m sobre fibra multimodo 50/125 µm
Velocidad de transmisión	1 Gbps (1.25 Gb/s nominal)
Monitoreo óptico digital (DOM/DDM)	Sí, compatible con monitoreo digital de parámetros ópticos

Intercambiable en caliente (Hot-Pluggable)	Sí
Rango de temperatura de operación	0 °C a +70 °C (grado comercial)
Cumplimiento de estándares	IEEE 802.3z 1000BASE-SX, INF-8074, SFF-8472
Clase de láser	Clase 1 según IEC 60825-1
Cumplimiento ambiental	Conforme a directiva RoHS
Alimentación / Voltaje de operación	3.3 V DC típico
Potencia de transmisión (Tx)	-9.5 dBm a -3 dBm
Sensibilidad del receptor (Rx)	-17 dBm máximo

- Ítem 4 – Access Point interior

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN
Cantidad	14 unidades
Marca / Modelo / Referencia	Indicar
Tipo de equipo	Punto de acceso inalámbrico de interior (Indoor)
Tecnología inalámbrica	Wi-Fi 6 (IEEE 802.11ax) compatible con 802.11a/b/g/n/ac
Bandas de operación	2.4 GHz y 5 GHz (dual radio simultáneo)
Configuración de radio (MIMO)	2x2 MIMO en ambas bandas
Tasa de datos máxima teórica	Hasta 1.77 Gbps (574 Mbps en 2.4 GHz + 1.2 Gbps en 5 GHz)
Ancho de canal soportado	20, 40 y 80 MHz
Modulación soportada	BPSK, QPSK, 16-QAM, 64-QAM, 256-QAM y 1024-QAM
Funciones Wi-Fi 6 avanzadas	OFDMA, MU-MIMO (downlink), BSS Coloring, Target Wake Time (TWT)
Capacidad de usuarios	Hasta 512 clientes simultáneos por punto de acceso
Antenas	Internas omnidireccionales integradas
Ganancia de antenas	2.4 GHz: 3.6 dBi / 5 GHz: 4.3 dBi
Potencia de transmisión (Tx)	Hasta 23 dBm (ajustable según país y normativa)
Sensibilidad del receptor (Rx)	Hasta -96 dBm (dependiendo de la modulación y canal)
Interfaces cableadas	1 puerto Ethernet 10/100/1000Base-T (RJ-45) con soporte PoE
Alimentación	PoE 802.3af (Clase 3)



Consumo de energía máximo	11.9 W (típico), 13.2 W (máximo)
Gestión y control	Arquitectura distribuida sin controlador; gestión local o a través de OmniVista Cirrus (nube) o OmniVista 2500 (on-premise)
Seguridad inalámbrica	WPA2, WPA3, 802.1X, filtrado MAC, detección de intrusos (WIDS/WIPS)
Seguridad de red	Control de acceso basado en roles, VLAN dinámica, aislamiento de clientes
QoS y priorización de tráfico	WMM, priorización de tráfico multimedia, limitación de ancho de banda
Servicios integrados	Portal cautivo, autenticación local, soporte para IoT (BLE/Zigbee)
Radio adicional	Radio de escaneo integrada para análisis RF e IDS
Compatibilidad IoT	Bluetooth Low Energy (BLE) 5.0, Zigbee
Modos de operación	Stand-alone, cluster o gestionado en nube
Compatibilidad IPv6	Compatible con IPv4 e IPv6 (Dual Stack)
Temperatura de operación	0 °C a +45 °C
Humedad de operación	5 % a 95 % sin condensación
Dimensiones (An x Pr x Al)	180 mm x 180 mm x 36 mm
Peso	580 g
Montaje	En techo o pared, con soporte incluido
Indicadores LED	Estado de encendido, enlace, actividad y radios
Certificaciones y cumplimiento	Wi-Fi CERTIFIED 6, CE, FCC, IC, RoHS, UL, EN 60950-1 / EN 62368-1
Aplicaciones recomendadas	Oficinas, instituciones educativas, entornos empresariales e IoT
Garantía	Garantía mínima de 2 años
Declaración de Garantía del fabricante	ADJUNTAR

- **Item 5 – Access point exterior**

Requerimiento	Especificación
Cantidad	2 unidades
Marca / Modelo / Referencia	Indicar
Tipo de equipo	Punto de acceso inalámbrico de exterior (Outdoor)
Tecnología inalámbrica	Wi-Fi 6 (IEEE 802.11ax), compatible con 802.11a/b/g/n/ac
Bandas de operación	Dual radio simultáneo: 2.4 GHz y 5 GHz



Configuración de radio (MIMO)	4x4 MU-MIMO en 5 GHz y 2x2 MU-MIMO en 2.4 GHz
Tasa de datos máxima teórica	Hasta 3.0 Gbps (2.4 Gbps en 5 GHz + 574 Mbps en 2.4 GHz)
Ancho de canal soportado	20, 40, 80 y 160 MHz
Modulación soportada	BPSK, QPSK, 16-QAM, 64-QAM, 256-QAM y 1024-QAM
Funciones Wi-Fi 6 avanzadas	OFDMA (UL/DL), MU-MIMO (UL/DL), BSS Coloring, Target Wake Time (TWT)
Capacidad de usuarios	Hasta 1024 clientes simultáneos por punto de acceso
Antenas	Antenas internas omnidireccionales de alto rendimiento
Ganancia de antenas	2.4 GHz: 5.0 dBi / 5 GHz: 6.0 dBi
Potencia de transmisión (Tx)	Hasta 26 dBm (configurable según normativa del país)
Sensibilidad del receptor (Rx)	Hasta -96 dBm (dependiendo de la modulación y ancho de canal)
Interfaces cableadas	1 puerto Ethernet 2.5GBASE-T (RJ-45) PoE+ / 1 puerto Ethernet 1GBASE-T / 1 ranura SFP
Alimentación	PoE+ (IEEE 802.3at, Clase 4) o PoE 802.3bt (opcional)
Consumo de energía máximo	23 W (típico), 26 W (máximo)
Gestión y control	Arquitectura distribuida sin controlador; gestión local o a través de OmniVista Cirrus (nube) o OmniVista 2500 (on-premise)
Seguridad inalámbrica	WPA2, WPA3, 802.1X, filtrado MAC, WIDS/WIPS, detección de intrusos RF
Seguridad de red	Control de acceso basado en roles, VLAN dinámica, firewall integrado
QoS y priorización de tráfico	WMM, priorización de tráfico multimedia, balanceo de carga, limitación de ancho de banda
Servicios integrados	Portal cautivo, autenticación local, segmentación dinámica, clustering inteligente
Compatibilidad IoT	Radio BLE 5.0 y Zigbee integradas para servicios de localización y sensorización
Radio adicional	Radio dedicada para escaneo y mitigación de interferencias
Compatibilidad IPv6	Compatible con IPv4 e IPv6 (Dual Stack)
Índice de protección	IP67 – resistente a polvo y agua



Resistencia a impactos	IK08 – resistente a golpes y manipulación
Temperatura de operación	-40 °C a +65 °C
Humedad de operación	5 % a 95 % sin condensación
Protección contra sobretensiones	Incluye protección integrada en interfaces Ethernet
Dimensiones (An x Pr x Al)	270 mm x 270 mm x 80 mm
Peso	2.3 kg
Montaje	En poste o pared (kit de montaje incluido)
Indicadores LED	Estado de energía, enlace y radios
Certificaciones y cumplimiento	Wi-Fi CERTIFIED 6, CE, FCC, IC, IP67, RoHS, UL, EN 60950-1 / EN 62368-1
Aplicaciones recomendadas	Zonas exteriores, campus universitarios, plantas industriales, zonas públicas, minería y puertos
Garantía	Garantía mínima de 2 años
Declaración de Garantía del fabricante	ADJUNTAR

- **Item 6 - UPS trifásica de 15 KVA**

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN TECNICA UPS 15KVA y 20KVA
Cantidad	1 unidad
Marca / Modelo / Referencia	Indicar
Tipo de UPS	Doble conversión en línea (Online – VFI, Voltaje and Frequency Independent)
Capacidad de conexión en paralelo	Capacidad de conexión de hasta 3 unidades en paralelo.
Opción de alimentación	Dual Input
Potencia nominal	15 KVA / 15 KW
Potencia nominal	20KVA / 20KW
Factor de potencia de salida	1.0 (potencia activa igual a potencia aparente)
Voltaje de entrada	120/208 VCA Trifásico (3 líneas + Neutro + Tierra). Opción de voltaje de entrada 127/220VAC.
Rango de voltaje de entrada	208+30% - 35%
Frecuencia de entrada	50 / 60 Hz (detección automática)
Rango de frecuencia de entrada:	40 a 70 Hz



Tecnología rectificador	Rectificador basado en IGBT's
THDi entrada	Menor o igual a 3%
Voltaje de salida	120/208 VCA Trifásico (3 líneas + Neutro + Tierra). Opción de voltaje de salida 127/220VAC.
Regulación de voltaje de salida	±1%
Frecuencia de salida	60 Hz ± 0.1 Hz
Distorsión armónica total (THD)	≤2% con carga lineal / ≤ 4% con carga no lineal
Capacidad de sobrecarga	110% durante 60 min / 125% durante 10 min / 150% por 1min.
Tecnología del inversor	Basado en IGBT's 3 niveles
Tiempo de transferencia	0 ms.
Eficiencia	> 97% en modo online / > 99% en modo ECO
Bypass	Estático (automático) y manual de mantenimiento, bypass de mantenimiento interno en el equipo.
Baterías	Internas. Tipo: VRLA selladas libres de mantenimiento.
Corriente de cargador	Mínimo 12AH.
Tiempo de recarga de baterías	3 horas al 95%
Modo de carga	Modos de carga inteligente de 3 niveles.
Autonomía	Mínimo siete (7) minutos de autonomía a plena carga con baterías internas. Dentro mismo gabinete del UPS.
Monitoreo	Características principales - Administración a nivel de usuario. - Conexión de red a través del puerto RJ45. - Monitoreo y control de la UPS. - Prueba del UPS programado. - Fácil configuración inicial y actualización del firmware. Características de seguridad - Soporta los protocolos de seguridad SSL, SSH, HTTPs y SNMPv3. - Soporta capacidad de monitoreo vía JAVA applets. - Cambios en los niveles de alarma de enlaces SNMPv3. - Capacidad de actualización Batch (configuración y firmware). - Advertencia y notificaciones a través de alarma audible, difusión, mensajería móvil, correo electrónico y capturas SNMP, registro de datos históricos almacenados en la base de datos centralizada PC.



Comunicación	RS-232 / USB / contactos secos / ranura para tarjeta SNMP o Modbus (opcional)
Panel de control	Pantalla LCD Touch Screen monitor a color de mínimo 5", con diagrama de flujo, monitoreo de voltajes, alarmas, estado de batería y carga.
Modo de operación	On line, modo baterías, bypass y modo ECO.
Alarmas y registro de eventos	Alarmas audibles y visuales: sobrecarga, baja batería, sobre temperatura, falla de entrada/salida. Registro interno de eventos. Historial de eventos con capacidad de mínimo 500 eventos.
Arranque en frio	Requerido.
Protecciones incluidas en el UPS	Breaker de entrada, bypass y salida. Incluidos en la UPS.
Protecciones eléctricas	Sobrecarga, cortocircuito, sobre temperatura, descarga profunda de batería, filtros EMI, RFI.
Enfriamiento	Ventilación forzada. La UPS debe tener mínimo 3 ventiladores internos con control de velocidad por nivel de carga.
Normatividad	Cumple IEC/EN 62040-1 (Seguridad), IEC/EN 62040-2 (EMC), CE, y/o UL 1778, RETIE (Colombia) – Cumplimiento con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - Vigente sobre la nueva Resolución 40117 del 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía para Sistemas de potencia ininterrumpida-UPS
Certificaciones de tercera parte.	IEC/EN 62040-3 y/o UL1778. RETIE (Colombia) Cumplimiento con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - Vigente sobre la nueva Resolución 40117 del 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía para Sistemas de potencia ininterrumpida-UPS. Certificado ISO14001 del fabricante del UPS y baterías.
Temperatura de operación	0 °C a +40 °C
Humedad relativa	0 – 95% sin condensación
Altitud de operación	Hasta 3000 m s. n. m. sin reducción de potencia.
Nivel de ruido	≤ 60 dB a 1 metros de distancia.
Tipo de instalación	Piso (tipo torre)



Peso máximo.	250 kg
Garantía	Garantía mínima de 2 años
Declaración de Garantía del fabricante	ADJUNTAR

- **Item 7 - UPS trifásica de 10 KVA**

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN TECNICA UPS 10KVA
Cantidad	1 unidad
Marca / Modelo / Referencia	Indicar
Tipo de UPS	Doble conversión en línea (Online – VFI, Voltage and Frequency Independent)
Capacidad de conexión en paralelo	Capacidad de conexión de hasta 3 unidades en paralelo.
Potencia nominal	10 kVA / 10 kW
Factor de potencia de salida	1.0 (potencia activa igual a potencia aparente)
Voltaje de entrada	208 VCA bifásico (2 líneas + Tierra). Debe incluir transformador de aislamiento interno original de fábrica.
Rango de voltaje de entrada	208VAC +/-40%
Frecuencia de entrada	50 / 60 Hz (detección automática)
Factor de potencia de entrada	≥ 0.99 con rectificador IGBT
THDi entrada	Menor o igual a 4%
Voltaje de salida	220/240 VCA bifásico (L-L) y 110/120 VCA (L-N)
Regulación de voltaje de salida	±1%
Distorsión armónica total (THD)	< 2% con carga lineal / < 5% con carga no lineal
Capacidad de sobrecarga	110% durante 10 min / 130% durante 1 min
Tiempo de transferencia	0 ms.
Eficiencia	> 94% en modo online / > 96% en modo ECO
Bypass	Estático (automático) y manual de mantenimiento, bypass de mantenimiento interno en el equipo tipo rotativo.
Baterías	Internas. Tipo: VRLA selladas libres de mantenimiento.
Corriente de cargador	Mínimo 10AH.
Tiempo de recarga de baterías	4 horas al 90%
Autonomía	Mínimo minutos (7) minutos de autonomía a plena carga con baterías internas. Dentro mismo gabinete del UPS.
Monitoreo	Características principales



	- Administración a nivel de usuario. - Conexión de red a través del puerto RJ45. - Monitoreo y control de la UPS. - Capacidad de apagado de múltiples de servidores. - Apagado, reinicio y prueba del UPS programado. - Fácil configuración inicial y actualización del firmware. Características de seguridad - Soporta los protocolos de seguridad SSL, SSH, HTTPs y SNMPv3. - Soporta capacidad de monitoreo vía JAVA applets. - Cambios en los niveles de alarma de enlaces SNMPv3. - Capacidad de actualización Batch (configuración y firmware). - Advertencia y notificaciones a través de alarma audible, difusión, mensajería móvil, correo electrónico y capturas SNMP, registro de datos históricos almacenados en la base de datos centralizada PC.
Comunicación	RS-232 / USB / contactos secos / ranura para tarjeta SNMP o Modbus (opcional)
Panel de control	Pantalla LCD con indicadores LED; monitoreo de voltajes, alarmas, estado de batería y carga.
Modo de operación	On line, modo baterías, bypass y modo ECO.
Alarmas y registro de eventos	Alarmas audibles y visuales: sobrecarga, baja batería, sobre temperatura, falla de entrada/salida. Registro interno de eventos.
Protecciones eléctricas	Sobrecarga, cortocircuito, sobre temperatura, descarga profunda de batería, filtros EMI, RFI.
Normatividad	Cumple IEC/EN 62040-1 (Seguridad), IEC/EN 62040-2 (EMC), CE, y/o UL 1778, RETIE (Colombia) – Cumplimiento con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - Vigente sobre la nueva Resolución 40117 del 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía para Sistemas de potencia ininterrumpida-UPS
Certificaciones de tercera parte.	IEC/EN 62040-3 y/o UL1778. RETIE (Colombia) Cumplimiento con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - Vigente sobre la nueva Resolución 40117 del 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía para Sistemas de potencia ininterrumpida-UPS. Certificado ISO14001 del fabricante del UPS y baterías.



Temperatura de operación	0 °C a +40 °C
Humedad relativa	0 – 95% sin condensación
Altitud de operación	Hasta 3000 m s. n. m. sin reducción de potencia.
Nivel de ruido	≤ 58 dB a 1.5 metros de distancia.
Tipo de instalación	Piso (tipo torre) o en gabinete (montaje en rack)
Peso máximo.	150 kg
Garantía	Garantía mínima de 2 años
Declaración de Garantía del fabricante	ADJUNTAR

- **Ítem 8 – Cable UTP CAT 6A**

Descripción	Especificación técnica
Marca / Modelo / Referencia	Indicar
Rendimiento eléctrico	Cumple y excede los requisitos de ANSI/TIA-568.2-D Categoría 6A, ISO/IEC 11801 Clase EA. Soporta transmisión 10GBASE-T hasta 100 metros. Impedancia característica: 100 ±15 Ω, atenuación-NEXT conforme a TIA y ISO. Certificado para canal permanente y enlace básico 6A. Capacitancia mutua (mutual capacitance) < 5.6 nF per 100m (328 ft.) at 1 kHz.
Conductores / Aislantes	4 pares trenzados (8 conductores) de cobre sólido calibre 23 AWG (diámetro nominal conductor 0.57 mm). Aislante de polietileno de alta densidad (HDPE). Separados por un divisor interno cruzado, cable con diámetro exterior no mayor a 6.2 mm para la optimización de espacio y rutas.
Tasa de inflamabilidad	Cumple con CMR (riser) o CMP (plenum) según versión. Certificación UL 444 y UL 1666 (riser flame test). Retardante de llama, libre de halógenos en versiones LSZH.
Cumplimiento PoE	Apto para IEEE 802.3bt Tipo 4 (PoE++), potencia hasta 100 W, temperatura de operación segura bajo carga PoE continua. Ensayado según IEC 60512-99-002.
Tensión de instalación	Máxima tensión de tracción: 110 N (25 lbf). Radio mínimo de curvatura: 4 × diámetro del cable durante instalación.
Temperatura	Rango de operación: –20 °C a +60 °C. Temperatura de instalación: 0 °C a máxima de operación de 105 °C (221°F) .



Cubierta del cable	Cubierta exterior de PVC o LSZH (según versión), de alta resistencia mecánica, libre de plomo y materiales peligrosos (RoHS).
Diámetro del cable	6.2 mm $\pm$ 0.245 mm (nominal).
Dimensiones y pesos	Peso aproximado: 12.8 kg / caja de 305 m (28 lb / 1000 ft). Longitud estándar de rollo: 305 m (1000 ft).
Empaquetado	Caja tipo Reel-in-Box fácil de desenrollar, con numeración secuencial de longitud en metros/pies.
Garantía	25 años de garantía de desempeño cuando se instala como parte de un canal certificado
Declaración de Garantía del fabricante	Adjuntar

- Ítem 9 – Jack RJ 45 CAT 6A

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN
Marca / Modelo / Referencia	Indicar
Rendimiento eléctrico	Cumple y excede los estándares ANSI/TIA-568.2-D Categoría 6A, ISO/IEC 11801 Clase EA, y IEEE 802.3an (10GBASE-T).
	Impedancia característica: 100 Ω $\pm$ 15%.
	Rango de frecuencia: hasta 500 MHz.
	Garantiza transmisión 10 Gb/s en canal de hasta 100 m
Instalación	Sistema de terminación sin herramientas (tool-less) con tapa abatible.
	Admite conductores sólidos o multifilares de 22–26 AWG.
	Identificación de código de colores T568A/B.
	Compatible con placas frontales, cajas de superficie y paneles
	Incluye guía de pares para facilitar la alineación y mantener la torsión del conductor hasta el punto de contacto.
Tasa de inflamabilidad	Cumple con UL 1863 y materiales de plásticos retardantes de llama UL94 V-0.
Cumplimiento PoE	Compatible con IEEE 802.3bt Tipo 4 (PoE ++) hasta 100 W.
	Contactos chapados en oro $\geq$ 50 μ m que garantizan baja resistencia y disipación térmica mínima.
	Certificado para desempeño térmico según IEC 60512-99-002.
Temperatura	Rango de operación: -10°C a $+60^{\circ}\text{C}$.
Material del módulo	Cuerpo en termoplástico de alto impacto retardante de llama (UL94 V-0).



	Contactos IDC: bronce fosforado con recubrimiento de níquel y oro.
	Blindaje opcional en versiones STP (metalizado).
Diámetro del cable (admisión)	Admite cable de 5.0 mm a 8.0 mm de diámetro externo.
Dimensiones y peso	Dimensiones: 16.3 mm (An) × 20.3 mm (Al) × 36.8 mm (Pr).
	Peso aproximado: 25 g por módulo

- **Ítem 10 – Fibra óptica**

REQUERIMIENTO	DESCRIPCION
Marca / Modelo / Referencia	Indicar
Número de fibras	6 fibras
Tipo de fibra	Multimodo OM3 (50/125 µm)
Tipo de instalación	Interior/Exterior (Indoor/Outdoor)
Tipo de cable	Armado (interlocking armor)
Construcción	Tubo suelto (Loose Tube) central con armadura metálica
Clasificación de fuego	Plenum (OFCP) – Aprobado para espacios de retorno de aire
Color del cable exterior	Negro (chaqueta resistente a rayos UV)
Diámetro del núcleo de fibra	50 µm
Diámetro del revestimiento	125 µm
Rendimiento de transmisión	Compatible con 10 Gb/s hasta 300 m en OM3
Rango de temperatura de operación	-40 °C a +75 °C
Resistencia UV	Sí
Resistencia mecánica	Alta, debido a la armadura interlocking
Aplicaciones recomendadas	Redes LAN, conexiones troncales, enlaces entre edificios, cableado de datacenters
Garantía	Garantía mínima de 25 años
Declaración de Garantía del fabricante	Adjuntar

3.1.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- ✓ Constituir con su propio presupuesto las garantías suficientes posterior a la adjudicación del proceso.
- ✓ Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso.
- ✓ Participar en las reuniones que se programen para la planificación de las actividades a realizar.
- ✓ Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el Supervisor del Contrato y realizar los ajustes a que haya lugar de acuerdo con los niveles de servicio ofrecidos.
- ✓ Entregar una vez culmine el plazo de ejecución mediante inventario a la Universidad y por conducto del Supervisor designado, los documentos que se encuentren en su poder en formato físico y/o electrónico producto del objeto contratado, si a ello hubiere lugar.



- ✓ Acatar los principios y valores establecidos en el Código de Ética de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- ✓ Actuar con la debida transparencia, idoneidad, celeridad y publicidad en todas las actividades.
- ✓ Cumplir con el objeto del servicio establecido en la presente Orden y desempeñar todas las actividades y obligaciones pactadas.
- ✓ Ejecutar el objeto del Contrato con la diligencia y oportunidad requerida, con la calidad y en el tiempo establecido con el Supervisor, utilizando las herramientas y el talento humano necesario para tal fin y dando cumplimiento a las condiciones ofertadas de la propuesta.
- ✓ Las demás que requiera la Universidad en virtud del objeto del servicio de la presente orden de trabajo.

3.1.5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el proyecto objeto de acuerdo con las especificaciones, cantidades, características y alcance del presente proceso.
- En caso de daño de algún equipo durante el periodo de ejecución del contrato, el proveedor deberá suministrar un equipo con características iguales o superiores en calidad de préstamo sin valor adicional.
- Las actividades de soporte de la solución propuesta deberán ser prestadas directamente por el Contratista y/o fabricante de la solución
- Informar al inicio del contrato los siguientes medios de comunicación y acceso a soporte
 - Número(s) telefónico(s) para soporte.
 - Dirección de correo electrónico.
 - Información pertinente y Usuario de contacto para gestión de soporte por diferentes medios, así como el respectivo procedimiento.
- Realizar todas las actividades que conlleven a la solución de requerimientos técnicos, operativos y de información que se puedan presentar durante la ejecución del proyecto.
- Atender las solicitudes que haga el supervisor del contrato, relacionadas con las dificultades que se puedan presentar, durante la ejecución del objeto contractual.
- Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto del contrato.

CAPÍTULO IV - CONDICIONES DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO HABILITANTES

COMPONENTE JURÍDICO (cumple o no cumple)

Se verificará que la documentación allegada con cada propuesta y su contenido, se encuentre presentada de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia.

A esta verificación no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.

El OFERENTE deberá anexar a su propuesta la siguiente documentación, para lo cual, en el mismo orden en el que se relacionan a continuación, incluirán un separador para identificar cada uno de



los siguientes documentos, así:

4.1.1 Formato para propuesta de oferentes o proveedores de bienes y/o servicios

El oferente deberá allegar el Formato propuesta de oferentes o proveedores de bienes y/o servicios diligenciado en su totalidad y firmado por el Representante Legal, mediante el **ANEXO 1** de la presente invitación.

En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica o por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá ser suscrita por la persona que represente la persona jurídica, el Consorcio o la Unión Temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de Consorcio o Unión Temporal en donde conste que quien la presenta acredita la capacidad para tal fin, así como la capacidad para suscribir el contrato a que haya lugar.

4.1.2. Certificado de existencia y representación legal

El proponente deberá acreditar con los certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio, expedidos con fecha no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Invitación a cotizar, los siguientes aspectos:

Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social se relacione con el objeto de la presente Invitación a cotizar y que el término de vigencia de sociedad es de dos (2) años o más; deberá estar inscrita en la Cámara de Comercio con matrícula renovada y vigente y con más de dos (2) años de constitución.

Quien ejerce la representación legal y sus facultades.

Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.



Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes que Conforman El consorcio o la unión temporal deberá cumplir con este requisito en la forma indicada.

4.1.3. Cédula de ciudadanía del representante legal.

Presentar fotocopia del documento de identidad del oferente o representante legal del oferente persona jurídica, y del apoderado, según el caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, este debe ser cumplido por cada uno de los representantes legales de las sociedades, o de las personas naturales que los integran, así como momo por el representante legal designado como representante del Consorcio o unión temporal.

4.1.4 Registro Único Tributario – RUT Vigente.

De acuerdo con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, el proponente debe estar inscrito en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en el Registro Único Tributario, por tanto, debe presentar copia del certificado correspondiente expedido por la DIAN.

Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes que Conforman El consorcio o la unión temporal deberá cumplir con este requisito en la forma indicada.

4.1.5. Documento de Constitución de Consorcio / Unión Temporal

En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales con establecimiento de comercio y/o personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal constitución y cuya actividad u objeto social tengan relación directa con el requerimiento del presente termino de referencia. Así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el presente termino de referencia

El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, debe estar debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.
2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencias temporales definitivas.



NOTA 1: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos solicitados en los numerales anteriores.

NOTA 2: Única y exclusivamente se evaluará el presente numeral, en el evento en que se llegaran a presentar consorcios o uniones temporales.

4.1.6. Acta de Junta de Socios o Junta Directiva

En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, anexar la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez.

4.1.7. Poder

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento debidamente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

4.1.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta – firmada por el Representante Legal(original)

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las condiciones de contratación, la propuesta, el contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el oferente debe constituir y entregar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, la cual cumplirá con los siguientes requisitos:

Formato: **POLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**

Beneficiario: Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Nit. 800.144.829-9

Afianzado: El oferente

Vigencia: 90 días calendario a partir de la presentación de la oferta

Cuantía: El equivalente al doce (12%) del presupuesto oficial de cada grupo en el que el proponente presente o la sumatoria de los grupos a los cuales se presente oferta.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten ya sea individual o como miembros de la estructura plural, que es emprendimientos y empresas de mujeres o acredita la calidad Mipyme, el valor asegurado mínimo



de la garantía de seriedad será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

Nota 1.1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales de emprendimientos y empresas de mujeres o Mipyme, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o acredita la calidad de Mipyme bajo los criterios dispuestos en el Pliego de Condiciones y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza o garantía bancaria, debidamente firmada por el oferente, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima y las condiciones generales de la póliza. En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.

En el evento de prórroga del proceso de selección, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca tomará para determinar la vigencia de la garantía la fecha final de cierre. En el evento de prórrogas para efectos de la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, la entidad requerirá al oferente para que éste presente el documento aclaratorio, el oferente deberá presentar el documento aclaratorio, dentro del término de traslado de la evaluación preliminar.

La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes, será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Los proponentes no seleccionados, podrán retirar la póliza en la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad, una vez culmine la etapa de adjudicación.

Al PROPONENTE se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en el evento que:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso, excepto cuando el retiro de dicha propuesta obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- Cuando el PROPONENTE favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la UNIVERSIDAD o no cumpla con las garantías contractuales.
- Los demás eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.



4.1.9 Registro Único de Proponentes – RUP.

El proponente debe aportar con carácter obligatorio el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio respectiva y con fecha de expedición vigente, en donde se encuentren los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a las disposiciones del decreto 1082 de 2015, es decir, aquellos que se encuentren consignados y en firme en el Registro Único de Proponentes cuyo máximo plazo de renovación es el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

En este documento se verificarán los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera (Estado financiero o condición financiera) y organizacional, y experiencia, conforme lo dispuesto en los presentes términos de referencia y la información contenida en el RUP.

El certificado debe ser expedido con una fecha no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes, en el RUP que se encuentre vigente y en firme de quien efectúe la renovación del registro dentro del término establecido en la ley para ello.

En consecuencia, si un proponente ha solicitado oportunamente la renovación del RUP, la Entidad verificará los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza.

Para el caso de consorcios y uniones temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción y renovación en el RUP.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación exigido en los presentes términos de referencia.

El RUP debe encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso de selección

NOTA 1: La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta, y estar en firme.

NOTA 2: Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre de proceso de selección.

4.1.10 Certificación sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y de Seguridad



Social

Expedida por el revisor fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el proponente (persona natural) ó representante legal, en la que conste que el proponente ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados durante los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, si hay lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 20 de la ley 1607 de 2012.

Dicha certificación puede ser firmada por:

- a. El representante legal.
- b. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse la cédula de ciudadanía, el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y la tarjeta profesional.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

4.1.11 Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante Legal y/o la persona natural, registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

El proponente podrá presentar las certificaciones referidas en el presente numeral, no obstante,



la Entidad verificará mediante consulta en el SIRI que el proponente no reporta antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 734 de 2002.

4.1.12 Certificado de Antecedentes Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Universidad verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en los términos establecidos en el presente literal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

El proponente podrá presentar las certificaciones referidas en el presente numeral, no obstante, LA ENTIDAD verificará mediante consulta en el boletín de responsables fiscales que el proponente no se encuentra allí reportado.

4.1.13 Registro de Medidas Correctivas establecidas en el Código de Policía

De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica, así como de los representantes legales que conforman el consorcio o unión temporal el proponente deberá consultar y aportar el certificado que emite la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el objeto de verificar si existen multas en mora en los últimos 6 meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, las personas naturales y de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso. En el evento que registre multa, si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de una multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hastatanto la persona no se ponga al día no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. Por tanto, en dicho evento los proponentes (Representante legal o personal natural) deberán aportar comprobante en el que conste que se encuentra al día por



este concepto.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario.

4.1.14 Certificado de Antecedentes Judiciales y de no inhabilidad por comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años

Para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica el proponente, deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de no inhabilidad por comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años, que expide la Policía Nacional de Colombia, a través de su página web.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

4.1.15 Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal cuando conforme a la Ley se requiera

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 90 días calendario, de conformidad con la vigencia establecida por la Junta Central de contadores.

4.1.16 Reporte de Búsqueda en la Lista Clinton (Sanctions List Search the Office of Foreign Assets Control)

Deberá allegar las personas naturales con establecimiento de comercio y las personas jurídicas que se presenten el certificado que acredite que no se encuentra reportado en la lista Clinton con el fin de verificar que los OFERENTES no estén relacionadas con actividades o dineros provenientes del narcotráfico, el terrorismo o el lavado de activos.



Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros debe cumplir el presente requisito en la forma indicada.

4.1.17. Formato de Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades o conflicto de intereses

Se deberá allegar certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, no mayor a un (1) mes de expedición.

Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, esta debe estar suscrita por la persona natural

Para el caso de las personas jurídicas, esta debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad en la cual se debe certificar que tanto el representante legal como los socios no se encuentran en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros debe cumplir el presente requisito en la forma indicada.

Se verificará que la documentación allegada con cada propuesta y su contenido, se encuentre presentada de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia.

Dicho formato será publicado en la página web junto con la presente invitación.

4.1.18. Formato de Declaración de Conflicto de Intereses Permanente para Contratistas y Administrativos

Se deberá allegar certificación donde acredite que da a conocer cualquier situación que pueda generar un conflicto de intereses en el ejercicio contractual, con el fin de garantizar el interés general, no mayor a un (1) mes de expedición.

Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, esta debe estar suscrita por la persona natural.

Para el caso de las personas jurídicas, esta debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad en la cual se debe certificar que tanto el representante legal como los socios no se encuentran en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros debe cumplir el presente requisito en la forma indicada. Se verificará que la documentación allegada con cada propuesta y su contenido, se encuentre presentada de conformidad con las condiciones y



requisitos establecidos en los términos de referencia.

Dicho formato será publicado en la página web junto con la presente invitación.

4.1.19. Certificado REDAM

Para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica el proponente, deberá aportar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) el cual puede ser descargado en el siguiente enlace: <https://www.redam.gov.co/>.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros debe cumplir el presente requisito en la forma indicada.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICO HABILITANTE (CUMPLE O NO CUMPLE)

En este aspecto se verificará que la propuesta presentada cumpla con los aspectos técnicos señalados por la Universidad en el Capítulo III, los respectivos formatos y anexos técnicos, en virtud de las obligaciones descritas en la presente invitación a cotizar para la prestación del servicio.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las condiciones físico-técnicas verificadas durante la visita realizada a las instalaciones de cada oferente.

4.2.1 Soportes de Cumplimiento de Contratos - experiencia

Los proponentes, interesados en participar en el presente proceso, deberán allegar máximo DOS (2) CERTIFICACIONES de contratos terminados y/o liquidados con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto y/o alcance incluya el suministro e instalación de red de cableado de datos, cableado eléctrico regulados y no regulados, equipos activos de red y UPS cuya sumatoria expresada en SMLMV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Las certificaciones de experiencia deben haber sido realizadas para instituciones de educación superior y/o en infraestructura destinada a educación superior. Cada uno de los contratos deberían estar inscritos en el RUP y cada uno de ellos deberá contener mínimo ocho (8) de los siguientes códigos:

Para la acreditación de la experiencia reportada en el Registro único de Proponentes, se debe dar cumplimiento en conjunto de por lo menos ocho (8) de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
26121500	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de	Alambres, cables y arneses	Alambre eléctrico



	energía		
26121600	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios
39121600	Componentes, accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación	Equipos, Suministros y componentes eléctricos	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39121700	Componentes, accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación	Equipos, Suministros y componentes eléctricos	Ferretería eléctrica y suministros
39122200	Componentes, accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación	Equipos, Suministros y componentes eléctricos	Interruptores eléctricos y accesorios
43221700	Difusión de Tecnologías de la información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo fijo de red y componentes
43222500	Difusión de Tecnologías de la información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de seguridad de red
43223300	Difusión de Tecnologías de la información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y datacom
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimientos	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicios de apoyo para la construcción
72151400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimientos	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimientos	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	Servicios de sistemas eléctricos
72152000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimientos	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	Servicios de pañetado y drywall
72153600	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimientos	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
83101800	Servicios públicos y Servicios relacionados con el sector público	Servicios públicos	Servicios eléctricos

La sumatoria del valor total de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor



del presupuesto del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo con el año en que fueron ejecutados.

Para propuestas presentadas en modalidad de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, todos los miembros que las componen deben aportar experiencia, en por lo menos uno de los códigos. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, presentada con la propuesta con máximo dos (2) en total.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para corroborar la experiencia relacionada en el RUP se requiere anexar máximo dos (2) certificaciones de experiencia con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance incluya el suministro e instalación de red de cableado de datos, cableado eléctrico regulados y no regulados, equipos activos de red y UPS

Los proponentes, interesados en participar en el presente proceso, deberán allegar máximo DOS (2) CERTIFICACIONES de los últimos cinco (05) años de contratos terminados y/o liquidados con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de contratación, con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o actividades y/u obligaciones estén relacionadas el suministro e instalación de red de cableado de datos, cableado eléctrico regulados y no regulados, equipos activos de red y UPS los cuales sumados deberán acreditar un valor igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, al menos una de estas certificaciones debe ser con una institución educativa.

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre y NIT del contratista
- Número y fecha del contrato.
- Objeto Este debe tener relación con el objeto indicado en el presente proceso
- Fecha de suscripción e inicio: Anterior a la fecha de cierre del proceso.
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del proceso.
- Valor del contrato: La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado. En caso de consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria de las certificaciones presentadas por sus miembros.

Para consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) certificación y la experiencia del proponente plural corresponderá a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

NOTA 1: Las certificaciones para acreditar la experiencia específica podrá corresponder a los contratos que se presenten para acreditar la experiencia en el RUP. En todo caso, **los contratos cuya certificación sea aportada para acreditar la experiencia específica, deberán estar inscritos en el RUP, adicionalmente no deberán tener una vigencia mayor a cinco (5) años contados a partir de la fecha de**



cierre del proceso, con el fin de garantizar que las actividades acreditadas correspondan a proyectos ejecutados en un periodo reciente y con tecnologías y estándares vigentes.

NOTA 2: No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por si solas.

NOTA 3: Si el contrato se refiere a servicios diferentes a los descritos en este documento para el presente proceso de selección, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los servicios prestados y su valor, pues para realizar la verificación de experiencia, solo se toma el valor correspondiente a las actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso de selección abreviada que se adelanta, y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido expresado en S.M.M.L.V. En caso de no cumplir con los requerimientos o no realizarse la discriminación de los suministros o servicios objeto de esta selección y su valor, esta certificación no será tomada en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

NOTA 4. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán contratos ni auto certificaciones.

NOTA 5: El Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración que esta entidad carece de competencia para pronunciarse y decidir sobre el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 6. Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución.

4.2.2 CERTIFICACIONES

El oferente debe presentar junto con la oferta las siguientes certificaciones:

- CARTAS EXPEDIDAS POR EL FABRICANTE
- Carta donde el fabricante del canal de comunicaciones de cobre y fibra óptica autorice al proponente para presentar la oferta (compuesta por su solución) donde conste que es un Integrador Certificado lo cual lo hace idóneo para diseñar, instalar y colocar en funcionamiento la solución presentada. Así mismo la carta deberá indicar que el canal está autorizado a tramitar garantía del cableado hasta por 25 años.



- El proponente deberá proveer una garantía de rendimiento de canal de mínimo 25 años directamente otorgada por el fabricante del canal de comunicaciones de cobre y fibra óptica para todos los componentes de hardware de la infraestructura (jacks, plugs, conectores, cables, patch cords, patch panels, bandejas de fibra óptica).
- Carta donde el fabricante del canal de comunicaciones de cobre y fibra óptica ofrece asesoría y/o acompañamiento a la solución presentada por el oferente. Esta asesoría y/o acompañamiento del Fabricante deberá realizarse a través de un profesional con certificación vigente RCDD (Registered Communications Distributor Designer) de BICSI que pertenezca a la nómina del Fabricante y será requisito obligatorio adjuntar el nombre del profesional RCDD para verificación mediante el siguiente enlace web: <https://www.bicsi.org/forms/Verify/CredentialHolder/>.
- El proponente debe ser canal de distribución autorizado de la marca de UPS ofrecida, así mismo deberá ser acreditado por el fabricante como centro de servicio Soporte técnico y mantenimiento especializado, con antigüedad de al menos tres (3) años, para lo cual deberá allegar certificación expedida directamente de fábrica que indique esta condición, esta certificación debe tener fecha expedición no mayor a 30 días a la presentación de la oferta.
- El proponente debe ser canal autorizado de la marca de cableado eléctrico ofrecido, para lo cual deberá allegar certificación expedida directamente por fábrica y/o distribuidor autorizado que indique esta condición, esta certificación debe tener fecha expedición no mayor a 30 días a la presentación de la oferta.
- El proponente debe ser canal autorizado de la marca equipos de comunicaciones (Switch – Access Point) ofrecido, para lo cual deberá allegar certificación expedida directamente por fábrica y/o distribuidor autorizado que indique esta condición, esta certificación debe tener fecha expedición no mayor a 30 días a la presentación de la oferta.

- CERTIFICACIÓN RAEE.

El proponente junto con su oferta deberá presentar certificación (carta o convenio) vigente a la fecha de cierre del proceso, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la misma fecha, que acredite la relación entre el Proveedor y la empresa encargada del programa de disposición final de residuos, del presente proyecto, conforme a los procedimientos de manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos según lo dispuesto en la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 y las demás que la complementen y/o modifiquen.

4.2.3 PERSONAL IDONEO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS

El oferente debe presentar junto con la oferta las siguientes hojas de vida:

Director de Proyecto

- Ingeniero Electrónico, Eléctrico, de Telecomunicaciones y/o Sistemas de Información, con Matricula Profesional vigente
- Experiencia General de mínimo ocho (8) años a partir de la Matricula Profesional
- Experiencia Especifica mínima de tres (3) años en la instalación infraestructura (Switches, Access Point) cableado estructurado.



- Certificado directamente por fabricante de cableado estructurado, para lo cual se deberá adjuntar copia las certificaciones del fabricante

Ingeniero especialista en redes

- Ingeniero Electrónico, Eléctrico, de Telecomunicaciones y/o Sistemas de Información, con Matricula Profesional vigente
- especialización en telecomunicaciones móviles y/o afines
- Experiencia General de mínimo ocho (8) años a partir de la Matricula Profesional
- Experiencia Especifica mínima de cinco (5) años en la instalación infraestructura (Switches) e implementación de redes TCP IP V4 – IPV6.
- Certificación de redes IPV6

Ingeniero especialista en redes

- Ingeniero eléctrico, electricista o electromecánica, con Matricula Profesional vigente
- Experiencia General de mínimo cuatro (4) años a partir de la Matricula Profesional
- Experiencia Especifica mínima de un (1) año como ingeniero residente en proyectos de cableado estructurado y eléctrico.

El oferente deberá acreditar junto con la oferta copia de la Hoja de vida del personal profesional y/o técnico propuesto en la cual se relacione la experiencia y se relaciones los demás aspectos exigidos para el equipo de equipo de trabajo, así mismo deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación la persona propuesta.
- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica)
- Certificación de vigencia de la matrícula vigente (si aplica)
- Copia de diplomas y certificaciones de formación
- Certificaciones de experiencia laboral.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente y/o actas de grado. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complementa.

4.2.4 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 2)

El oferente deberá allegar el formato de (Anexo 2) Debidamente diligenciado en todos sus campos, en este punto se revisa que se allegue la propuesta económica, se revisará que el OFERENTE cumpla con lo mínimo requerido en las especificaciones técnicas de la presente invitación y se tendrá en cuenta lo observado en la visita técnica las sedes de los oferentes.



4.3 COMPONENTE FINANCIERO (cumple o no cumple)

4.3.1. Capacidad Financiera (cumple o no cumple)

Se efectuará un análisis de la capacidad financiera del proponente con base en la información solicitada en el numeral 4.1.9. del capítulo IV de la presente Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes indicadores, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente Dividido por el Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,7
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido por el Activo Total.	Menor o igual a 48
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Utilidad Operacional Dividida por los Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,6
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente – Pasivo Corriente.	MAYOR O IGUAL A 100% del P.O.

NOTA: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.

4.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (cumple o no cumple)

Se efectuará un análisis de la capacidad Organizacional del proponente con base en la información solicitada en el numeral 4.1.9. del capítulo IV de la presente Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes indicadores, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional dividido Patrimonio	Máximo 8,5%
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional dividido Activo Total	Máximo 4,2%

NOTA 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada uno de los indicadores.

NOTA 2: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los componentes que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el



índice del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 3: El proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece.

CAPÍTULO V – CRITERIOS DE VERIFICACION TECNICA-ECONOMICA

5.1. PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar la propuesta técnico-económica (original y medio magnético) mediante el uso obligatorio del formato establecido en el ANEXO 2, con el cumplimiento de todos los requerimientos señalados en el Capítulo III - Especificaciones Técnicas de la presente Invitación a Cotizar.

Si en concepto de la Universidad es necesaria alguna aclaración, ésta será solicitada mediante correo electrónico.

Los precios unitarios antes de impuestos de ley no sufrirán variación durante el tiempo de validez de la oferta y de ejecución del contrato y servirán de base para la selección del proponente.

Igualmente, la propuesta debe presentarse incluyendo todos los valores que puedan generarse con ocasión de tasas, impuestos y demás emolumentos que se puedan presentar en la ejecución del objeto contractual. En el evento en que se ofrezcan DESCUENTOS, éstos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, sin centavos y valores unitarios antes de impuestos de ley, si a ellos hubiere lugar, indicando por separado dichos valores. Si el oferente no discrimina los impuestos y el objeto contratado causa dichos impuestos, la oferta será rechazada.

La propuesta técnico-económica contenida en el ANEXO 2 no es subsanable, si no cumple con los criterios solicitados, la misma será rechazada

5.2. SELECCIÓN

5.2.1. CRITERIO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La universidad seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Precio	59
Ofrecimientos de ponderación Adicional	30



Estímulo a la Industria Nacional	10
Apoyo personal en condición de discapacidad	1
TOTAL	100

5.2.2. PRECIO (59 Puntos)

El puntaje máximo que es posible obtener será de 59 puntos al oferente que presente su oferta por el menor valor, obtendrá 59 puntos, para los demás se asignarán los puntos utilizando regla de tres simple.

5.2.3 OFRECIMIENTOS DE PONDERACION ADICIONAL (30 PUNTOS)

Se asignará máximo 30 puntos a los ofrecimientos de ponderación, considerando como ofrecimientos de ponderación adicional los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca servicios de una bolsa de cincuenta (50) horas de soporte técnico, con vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega de los servicios contratados	30
El proponente que ofrezca servicios de una bolsa de treinta (30) horas de soporte técnico, con vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega de los servicios contratados	20
El proponente que ofrezca servicios de una bolsa de diez (10) horas de soporte técnico, con vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega de los servicios contratados	10

5.2.4 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El puntaje máximo que es posible obtener será de 10 puntos.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, que define los servicios de origen nacional como “los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana”, hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Se otorgará un puntaje de cinco (5) puntos a las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

En consecuencia, los puntajes que se asignan en cada uno de los casos serán de acuerdo con la Tabla 4:

Tabla 4. Factores y Puntaje de estímulo industria nacional

CONCEPTO	PUNTAJE
----------	---------



	MÁXIMO
El Proponente que ofrezca el 100% de bienes y/o servicios de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia; o servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad.	10
EL proponente que ofrezca a las ofertas de bienes y/o servicios extranjeros que incorporen por lo menos un cincuenta por ciento 50% de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos.	5
El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional.	0

5.2.5 APOYO PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

El puntaje máximo que es posible obtener será de 1 punto.

El puntaje se asignará conforme lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, el cual establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación."

Basado en lo anterior, el oferente que cumpla con lo exigido en el factor INCENTIVO EN FAVOR DE



PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD le será asignado los diez (1) puntos correspondientes.

El oferente que desee acreditar dicho factor debe anexar certificación firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, sobre el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Igualmente debe anexar la correspondiente copia del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo según el Decreto 392 de 2018 que acredite la vinculación del número de trabajadores en condición de discapacidad.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el manual de contratación y en concordancia con el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, los factores de desempate dentro de un Proceso de Contratación serán los siguientes:

Si finalizada la etapa de evaluación de ofertas, se presenta un empate entre dos o más ofertas al efectuar la sumatoria de la ponderación técnica y económica, La Universidad, utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Para la revisión de la documentación que acredite alguno de los criterios de desempate, sólo se tendrá en cuenta la que sea

aportada en la oferta a más tardar a la fecha y hora de presentación de ofertas. No será tenida en cuenta la información aportada con posterioridad a esa fecha.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el ANEXO DE APOYO A INDUSTRIA NACIONAL.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.



Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará documento en el que conste Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie y allegue documento de Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo - Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado



de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará un documento que acredite la Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará documento de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el documento de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.



5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará documento de Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom

o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien y alleguen documento de- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:



- i. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
 - ii. El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.
 - iii. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o
 - iv. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
- Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán un documento de - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, un documento que acredite - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural), junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien un documento de

- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

- a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de



reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b. El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.

c. En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando un documento que indique - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

d. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un documento de Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.



Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un documento de Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal de las personas obligadas por ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará un documento que acredite - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;



- b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota 2. Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

5.4. CAUSALES DE RECHAZO



Son causales para que una oferta no sea considerada por LA UNIVERSIDAD:

- a) Que el proponente no oferte la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos y señalado en el Capítulo III de la presente invitación a cotizar, ya que la Universidad NO ACEPTA OFERTAS PARCIALES
- b) Que el proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con LA UNIVERSIDAD.
- c) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d) El no cumplimiento de las indicaciones estipuladas en los términos de referencia, y que como consecuencia se manifiesta en estos, que será causal de rechazo.
- e) El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación a ofertar, o presente condicionamiento para su adjudicación.
- f) Cuando la UNIVERSIDAD haya solicitado aclaración o documento alguno y el proponente no lo corrija o no lo entregue. O Cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta. Igualmente, cuando el proponente no subsane su oferta en el término de traslado para subsanar señalado en el cronograma del proceso.
- g) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso que impidan evaluar jurídica, financiera y técnica de las propuestas presentadas.
- h) Cuando de conformidad con la información a su alcance, la UNIVERSIDAD estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo de conformidad con el procedimiento establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación publicada por Colombia Compra Eficiente.
- i) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta y no se haya subsanado este requisito de manera previa al traslado del informe de evaluación y termino para subsanar descritos en el cronograma.
- j) Cuando la oferta no cumpla en su totalidad con los requerimientos técnicos solicitados en el ANEXO 2, de la presente invitación.
- k) La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta. Igualmente, que no se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso.
- l) Cuando la propuesta exceda el presupuesto determinado por la Universidad.
- m) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar y hora establecido en este documento.
- n) Cuando se compruebe cualquier irregularidad en los documentos presentados durante el trámite de la propuesta.
- o) Cuando a criterio de la UNIVERSIDAD la propuesta presente deficiencias que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- p) **NO SUBSANABLE.** Aquello que comprometa LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN y aquello que comprometa LOS FACTORES DE EVALUACIÓN (Estatuto de contratación (**ACUERDO 027 DE 2022, ART. 33.5**))



- q) Cuando alguno de los documentos que se presenten carezcan de algún aspecto sustancial que soporte el contenido de la oferta y no sea susceptible de subsanación.
- r) Si como persona Natural o Jurídica no tiene más de dos (2) años de constituida y registrada ante la Cámara de Comercio o en caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los consorciados no cuente con más de dos (2) años de constitución.
- s) Cuando la UNIVERSIDAD encuentre inexactitud en la oferta que le permita cumplir con un requisito obligatorio.
- t) Si el oferente no discrimina los impuestos y el objeto contratado causa dichos impuestos, la oferta será rechazada.

5.5. NO ACEPTACIÓN DE OFERTAS

LA UNIVERSIDAD puede no aceptar la propuesta o no contratar cuando:

- a) Ninguna de las que se presenten cumpla los requisitos sustanciales exigidos para el efecto en la solicitud de oferta.
- b) Ninguna de las propuestas sea conveniente para la entidad, por razón de factores objetivos en cuanto al costo de las mismas o a la calidad que ofrecen.

5.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

LA UNIVERSIDAD puede a discrecionalidad no aceptar la propuesta o no contratar:

- a) Cuando ninguna de las que se presenten cumpla los requisitos sustanciales exigidos para el efecto en la solicitud de oferta.
- b) Cuando se presenten factores que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- c) Cuando no se presente oferta.
- d) Cuando se evidencie que la UNIVERSIDAD fue inducida en error por los oferentes habilitados

CAPITULO VI - REQUISITOS DEL CONTRATO

6.1.SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente será informado de la adjudicación del contrato por parte de la UNIVERSIDAD, mediante comunicación escrita por correo electrónico a la cuenta consignada en el ANEXO 1 y, para lo cual se le allegará la minuta del contrato, debidamente suscrita por la Universidad.

Una vez recepcionada la comunicación, el contratista deberá proceder la suscripción y remisión del contrato, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibo, por correo electrónico a la dirección que se indique al momento de comunicar la minuta contractual.

6.2.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes contratantes y para su ejecución requiere de la aprobación de las garantías parte de la Oficina Jurídica de la



Universidad, la expedición del registro presupuestal, y la suscripción del acta de inicio.

6.3. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de la Universidad la garantía única, otorgada a través de una compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Total del contrato	Se extenderá por el tiempo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20	Total del contrato	Se extenderá por el tiempo de ejecución del Contrato y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5	Total del contrato	Se extenderá por el tiempo de ejecución del Contrato y tres (3) años más
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	20	Total del contrato	Se extenderá hasta el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10	Total del contrato	Por el tiempo de ejecución de la relación contractual y cuatro (04) meses más.

Nota 1: Las pólizas suscritas por el tomador, deben expresamente señalar que se **EXPIDEN A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, dado que la Universidad no está sometida al régimen de contratación estatal.

Nota 2: El Contratista debe allegar constancia o recibo del pago de la prima correspondiente o incluirse constancia de que la garantía no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

Nota 3: En caso que se requiera adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificarlas garantías de acuerdo con las normas legales vigentes establecidas en la presente invitación.

6.4. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Representante Legal de la UNIVERSIDAD, pudiendo éste negar la autorización de la cesión.

6.5. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato resultante, estará a cargo del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces, quien tendrá las obligaciones propias del supervisor de acuerdo con el acuerdo 027 de 2023 – Manual de Contratación de la Universidad, sin que la Supervisión releve al Contratista de sus responsabilidades.

6.6. DESCUENTOS DE LEY



LA UNIVERSIDAD practicará los descuentos legales a que haya lugar en los porcentajes que rijan al momento del pago, de acuerdo con las normas vigentes en dicho momento.

Si el OFERENTE no manifiesta tener la calidad de autorretenedor, de acuerdo con las normas vigentes, la UNIVERSIDAD efectuará al momento del pago los descuentos por concepto de retención en la fuente por cada factura, de acuerdo con los porcentajes que rijan en la fecha de pago, al tenor de las disposiciones tributarias vigentes.

6.7 VIGENCIA

La vigencia contrato resultante, será por el termino de ejecución estipulado más seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del CONTRATO.

6.8 TERMINO PARA LIQUIDAR

Si derivado de esta invitación llega a suscribirse un contrato, una vez terminado el mismo, se procederá a su liquidación por parte de LA UNIVERSIDAD, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la efectiva prestación del servicio. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

El acta llevará la firma del supervisor del contrato y el contratista. Si este último no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será suscrita directa y unilateralmente por LA UNIVERSIDAD.

El contrato resultante de esta invitación deberá ser liquidado máximo dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha determinación del mismo.

Términos de referencia aprobados de conformidad con el acuerdo 027 de 2022 y los procedimientos internos

Revisó:	Darío Santiago Cárdenas Vargas	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Claudia María Gómez Llerena	Subdirectora de Servicios Administrativos y Contratación	
Proyectó:	Luis Eduardo Ramírez Jerez	Jefe oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones	
Proyectó:	Diana Carolina Chacón	Contratista – Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación	